



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

07 JUN 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1959 / VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Convenio denominado "**Convenio de Servicio Ópticos**", suscrito con fecha 10 de abril de 2024, entre **Sociedad Eduardo Bustorf y Compañía Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

**1.- APRUÉBESE**, el Convenio denominado "**Convenio de Servicio Ópticos**", celebrado entre **Sociedad Eduardo Bustorf y Compañía Limitada**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 10 de abril de 2024, el cual es del siguiente tenor:

### CONVENIO DE SERVICIOS ÓPTICOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

Y

**SOCIEDAD EDUARDO BUSTORF Y COMPAÑÍA LIMITADA.**

En Concón, a 10 de abril de 2024, comparece **La Ilustre Municipalidad de Concon**, R.U.T. N.º 73.568.600-3, en adelante " el cliente", representada legalmente por Freddy Antonio Ramirez Villalobos, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en Santa Laura N° 567, comuna de Concón, por una parte y por la otra,

06 JUN 2024

**SOCIEDAD EDUARDO BUSTORF Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante “**La Óptica**” R.U.T. N.º 76.440.220-0, representada por Rodrigo Andrés Bustorf Álvarez, R.U.T. N.º [REDACTED] ambos domiciliados en Paseo Ahumada N.º 254, Piso 3, Oficina 301, comuna y ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. - Objeto del convenio.** En virtud de este convenio, “**la óptica**” le entregará a los beneficiarios y cargas familiares de “**el cliente**”, un tratamiento preferencial que consiste en un descuento especial informado en Anexo A.

**SEGUNDO. - Los productos y servicios que ofrece la Óptica y a los cuales pueden acceder los beneficiarios son:**

- a. Lentes ópticos.
- b. Lentes de Sol.
- c. Cristales.
- d. Lentes de seguridad.
- e. Lentes de seguridad ópticos
- f. Lentes de contacto
- g. Accesorios.
- h. Audífonos

**TERCERO. - Procedimiento que deben cumplir los beneficiarios para acceder a los beneficios integrales otorgados por la óptica:**

1. Chequeo oftalmológico preventivo de carácter 100% gratuito. - En esta etapa, se le realizará al beneficiario y/o carga, las pruebas necesarias para diagnosticar algún problema visual.
2. Chequeo Oftalmológico. - Consistente en la entrega de receta médica oftalmológica.
3. Selección y venta de productos ópticos. - En esta etapa el beneficiario deberá seleccionar el producto deseado conforme a su diagnóstico médico (opción de elegir un armazón, o lente óptico que resulte más conveniente dentro de una gran gama de armazones y cristales que ponemos a disposición).
4. Entrega del producto. - La entrega se realizará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la aprobación de la nómina entregada por el “Cliente”, en el caso de los descuentos por planilla.

**CUARTO. - Forma de pago:** El pago de los productos o servicios que el beneficiario desee comprar, podrán ser pagados de la siguiente forma:

- a. Pago directo: efectivo, tarjetas bancarias, transferencias.
- b. Descuento por planilla: los colaboradores podrán optar por este medio de pago solo si "El Cliente" aprueba realizar los descuentos hasta en 3 cuotas, desde sus remuneraciones mensuales.

**QUINTO. - Compras en salas de venta.:**

- a. Todos los funcionarios y/o cargas familiares indicadas por "El Cliente" podrán visitar todas nuestras salas de venta de manera directa y optar a los beneficios detallados en el presente convenio.
- b. La forma de pago que podrán optar los funcionarios y respectivas cargas familiares, son las mismas que se detallan en el punto CUARTO.

**SEXTO. -** La Óptica ofrecerá a todos sus clientes garantías en sus productos, los que tendrán solución con una demora de hasta 10 días hábiles una vez recibido el producto en la Óptica, con la documentación solicitada.

- a. Garantía de un año en tratamiento antirreflejo por defectos de fábrica.
- b. 50% de descuento por daño accidental durante un año, en un nuevo armazón de igual o menos valor al adquirido inicialmente
- c. Garantía de adaptación por 30 días en lentes multifocales y bifocales.
- d. Garantía Legal.

**SEPTIMO. - Duración.** El presente convenio tendrá una duración de un año a contar de esta fecha, renovándose automáticamente si ninguna de las partes le pusiere término con a lo menos 30 días de anticipación, mediante carta certificada remitida al domicilio de la otra. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada, mediante carta certificada remitida al domicilio de la otra, con a los menos 30 días de anticipación.

**OCTAVO. - Personerías.** La personería de don Rodrigo Andrés Bustorf Álvarez para representar a Sociedad Eduardo Bustorf y Compañía Limitada, consta en escritura publica de fecha 21 de diciembre de 2016, otorgada ante Félix Jara Cadot, Titular de la 41 Notaría de Santiago, ubicada en Huérfanos 1160, Subsuelo, Santiago.

La personería de Don Freddy Antonio Ramirez Villalobos consta en Sentencia de Proclamación Rol N°299 de fecha 29 de junio del año 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

**NOVENO.** - Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad en la comuna de Concón.

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA PINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

**ALCALDE**

RVF/

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Administración Municipal.
4. Adquisiciones.
5. Gestión de Personas.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		06 JUN 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
09 MAY 2024
RECIBIDO HORA: 11:50

06 JUN 2024